



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 657 -2017-AMPI

Ica, 15 NOV 2017

VISTO: el Expediente Administrativo N° 009876-2017, adjunto al Expediente Administrativo N° 006167-2017, organizado por **doña LEYDA MIRELLA ROJAS YNJANTE**, identificada con DNI N°21528453, señalando domicilio para recibir comunicación en la Calle Cardos 100, en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica; quien solicita se declare la **DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 29227, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías estando reglamentada por el D.S. N°009-2008-JUS, siendo competentes de llevar a cabo dicho procedimiento los Alcaldes Distritales y Provinciales así como los Notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 482-2017-AMPI de fecha 09 de Agosto del 2017 (Exp. N° 006167-2017); se declaró la Separación Convencional de los conyuges **doña LEYDA MIRELLA ROJAS YNJANTE y don JESUS FEDERICO AGUADO SAAVEDRA** respecto al matrimonio civil que contrajeron el 28 de Diciembre del 2002 ante la Municipalidad Distrital de La Tinguña-Ica.

Que, desde la fecha de emitida y debidamente notificada la Resolución de Alcaldía de Separación Convencional, han transcurrido más de dos meses como lo exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

Que, conforme a la norma legal precitada cualquiera de los cónyuges puede solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29227- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS Reglamento de la Ley N° 29227;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL** contraído por **doña LEYDA MIRELLA ROJAS YNJANTE** y **don JESUS FEDERICO AGUADO SAAVEDRA** respecto al matrimonio civil que contrajeron el 28 de Diciembre del 2002 ante la Municipalidad Distrital de La Tinguiña-Ica,

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar agotado el Procedimiento No Contencioso de disolución del vínculo Matrimonial materia de la presente; debiendo los interesados realizar el trámite de inscripción de la presente Resolución ante la Municipalidad Distrital de La Tinguiña-Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al solicitante, así como a la otra parte interesada, en el domicilio que señalaron para dicho fin.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 657-17 Fecha: 15 NOV 2017

Entidad: Infomatika

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ING. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

Señor (a) _____
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consequentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 657-17 de fecha 15 NOV 2017
tamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI